



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 396 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 08 NOV 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La CARTA N° 183-2017-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 02 de noviembre del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD IMPETATO CASCADEA Y SAN JOSE DE ANAPIARI DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N° 316604;

El INFORME TÉCNICO N° 464-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de noviembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALTA ACEVEDO da la conformidad de los expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaría;

G. R. I.	
REG. N°	2373749
EXP. N°	1588569



— AÑO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO —

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad;

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD IMPETATO CASCADE Y SAN JOSE DE ANAPIARI DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”, CON CODIGO SNIP N° 316604;**

Que, en conformidad a la CARTA N° 014 -2017-CLC C, Consorcio L&C - CHANCHAMAYO, de fecha 06 de julio del 2017, **b) CARTA N°371-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY**, de fecha 07 de julio del 2017, **c) CARTA N° 1672-2017-GRJ/GRI/SGSLO**, de fecha 10 de julio del año 2017, **d) CARTA N° 44-2017 – SUPERVISOR/edc**, de fecha 26 de julio del 2017, **e) INFORME N° 508-2017-GRJ/GRI/SGLSLO/CO-MFY**, de fecha 01 de setiembre del 2017, **f) CARTA N° 508-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY**, de fecha 01 de setiembre del 2017, el Supervisor Proyecto y la Coordinadora **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI** remite la liquidación de Contrato de Adquisición e implementación de Equipos, Instrumental Médico y Mobiliarios quien emite su Conformidad, en la cual prueba el Expediente de Liquidación de CONTRATO DE PROCESO N° 299-2016-GRJ/ORAF, de fecha 11 de noviembre del año 2016, se suscribe el Contrato para la Adquisición e Implementación de Equipos ,Instrumental Médico y Mobiliario para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD IMPETATO CASCADE Y SAN JOSE DE ANAPIARI DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS”, CON CODIGO SNIP N° 316604**, de una parte el Contratista CONSORCIO L&C CHANCHAMAYO conformado por las EMPRESAS (1. **EMPRESA CONTRATISTA GENERALES TRAL PERU S.A.C.**, 2. **CIA MEDICA EIRL**) Representado por el Sr. **LAZO LEDESMA EDUARDO**, firman el contrato por el monto contractual de S/. 397,611.22, y según Acta de Recepción de Adquisición e Implementación de Equipos, Instrumental Médico y Mobiliarios (en base a la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 273-2016-GRJ-DRSJ-RSPKI**, conformado por los siguientes: Director Ejecutivo Red de Salud de Pichanaki: **M.C. DANIEL NEHEMIAS HUAMANI SOLANO**, Jefe de la Dirección de Salud de las Personas: **Lic. JAIME MARIO CARHUAZ SANCHEZ**, Coordinadora





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

de Servicios de Salud y Gestión de la Calidad: **Lic. GLADYS QUISPE GUTIERREZ**, Responsable del Área de Patrimonio: **Bach KARUMY YURIDIA HURTADO ARMELLON**, por el Contratista el Representante Legal **Sr. LAZO LEDESMA EDUARDO** de la Empresa **CONSORCIO L & C CHANCHAMAYO**. Supervisor de Obra **ING. EDUARDO DONAIRES CASTILLO** la comisión recepcionó la obra el **28/12/2016**;

Que, en conformidad al CARTA N° 2103-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de setiembre 2017, el Sub Gerente de Supervisión remite al Liquidador de Obras para su atención correspondiente, con REPORTE N° 3880-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de octubre del 2017, se remite la Liquidación Financiera del Proyecto para su conciliación contable, con REPORTE N° 00018-2017-OAF-CC/GIVO, de fecha 17 de octubre del 2017, el Conciliador Contable en su condición de Analista Contable **CPC. GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA** emite su conformidad de la conciliación contable informando que el costo de equipamiento es S/. 204,691.17 Soles, con REPORTE N° 391-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 19 de octubre del 2017, la Coordinadora de Contabilidad **CPC. MARIA ISABEL ALVAREZ ESTRADA** **EMITE SU CONFORMIDAD, DE LA CONCILIACIÓN CONTABLE** de la Liquidación Financiera de la Adquisición de Bienes, con MEMORANDO N° 290-2017-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 20 de octubre del 2017, el CPCC. **LUIS FERNÁNDEZ CUBA**, en su calidad de Sub Director (e) de Administración Financiera, remite la conformidad, revisada y analizada por la Coordinadora de Contabilidad informando sobre el asunto **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA**;

Que, en conformidad a la CARTA N° 183-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de noviembre del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Obra con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo 2016.
- ✓ La Liquidación Técnica de Adquisición de equipamiento fue remitido por el Coordinador de Obra **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N°10585** quien emite su conformidad y la liquidación Financiera por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°232-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 16/09/2016	S/402,611.22
COSTO DE PROYECTO: S/402,611.22	
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	S/402,611.22



AÑO DEL BUEN SERVIDOR AL CIUDADANO

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la Adquisición de Equipamiento es por el PERIODO -2016, que son los siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2262633	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD IMPETATO						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META							
0562-0455 - RUBRO 19		402,611.00	402,610.22	402,610.22			0.78
	TOTAL \$/	402,611.00	402,610.22	402,610.22	0.00	0.00	0.78

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/402,610.22 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 22/100 SOLES).

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 464-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de noviembre del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO después de haber verificado y evaluado, **otorga la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en el numeral 74.3 del Artículo 74° de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominada: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD IMPETATO CASCADEA Y SAN JOSE DE ANAPIARI DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N° 316604, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/. 402,610.22 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 22/100 SOLES), según la parte considerativa.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la VERACIDAD de La Liquidación Técnica presentada por el CONSORCIO L&C CHANCHAMAYO Representado por el Sr. LAZO LEDESMA EDUARDO y evaluada por el Coordinador de Obra ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Proyecto a Contratista CONSORCIO L&C CHANCHAMAYO conformado por las EMPRESAS EMPRESA CONTRATISTA GENERALES TRAL PERU S.A.C., 2. CIA MEDICA (EIRL) Representado por el Sr. LAZO LEDESMA EDUARDO, SUPERVISOR ING. EDUARDO DONAIRES CASTILLO CIP N° 54742, así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub. Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, 1503 Cuenta 0703 INSTALACIONES MÉDICAS, 0204 Mobiliario, Equipos y Aparatos Médicos:

AÑO 2016 CADENA FUNCIONAL 0562

Sub Cuenta	1501.0703	Instalaciones Médicas	
	1501.070304	Por Administración Directa – Servicios	4,999.00

AÑO 2016 CADENA FUNCIONAL 0455

Sub Cuenta	1503. 0204	Mobiliario, Equipo y Aparatos Médicos	
	1501.070304	Equipo	397,611.22
TOTAL DE EJECUCION CONTABLE			402,610.22

Corresponde al PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD IMPETATO CASCADA Y SAN JOSE DE ANAPIARI DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS", CON CODIGO SNIP N°316604.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas



CASO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

(para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DE LOS PUESTOS DE SALUD IMPETATO CASCADA Y SAN JOSE DE ANAPIARI DEL DISTRITO DE PICHANAKI, CATEGORIA I-1, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS**”, con CODIGO SNIP N°316604., a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.



ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Salud, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 NOV. 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL